

MANCOMUNIDAD DE VITIGUDINO (SALAMANCA)
C/ Santa Ana, nº 20, 1º, 37210 - Vitigudino
mancomunidadvitigudino@reyconet.es
CIF: P-3700030D Telf. Y Fax (923) 500325

ALEGACIONES AL MAPA DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO

D^a ANA ISABEL SOTELO MARCOS, Secretaría-Interventora de la MANCOMUNIDAD DE VITIGUDINO (Salamanca), de la que es Presidente D. ALFONSO CASTILLA ROSO,

CERTIFICO,

Que la Mancomunidad de Vitigudino (Salamanca), por acuerdo de la asamblea de vocales, reunida en pleno de fecha 10 de noviembre de 2015, y por unanimidad adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2º.- ALEGACIONES AL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CyL: Visto el mapa provisional recientemente publicado por la Junta de Castilla y León sobre Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio, por unanimidad de los asistentes se acuerda presentar las siguientes alegaciones:

PRIMERO: La JCyL puede organizar el territorio de esta Comunidad como considere conveniente para prestar los servicios de su competencia, fundamentalmente sanidad y educación.

SEGUNDO: Los Ayuntamientos decidirán cómo prestar las competencias que la ley les atribuye, de forma autónoma o en colaboración con otras entidades, buscando la eficacia en la gestión y el menor coste posible para los vecinos.

TERCERO: Los 19 municipios que pertenecen a la actual Mancomunidad de Vitigudino (Salamanca) forman esta entidad supramunicipal para prestar servicios municipales de forma más eficiente y con menor coste económico, lo que se cumple con la actual configuración.

CUARTO: La nueva Unidad Básica de Ordenación denominada Campo de Vitigudino propuesta por la JCyL con 32 municipios es inviable su funcionamiento como entidad que preste servicios de competencia municipal, por la sencilla y evidente razón que habría que entenderse con 32 gobiernos municipales, en los que como es lógico prima sus propios interés frente a los intereses del pueblo vecino. No se puede olvidar que el gobierno local en España tiene un carácter presidencialista y un sentir individualista, prueba de ello es el escaso número de municipios o casi ninguno que se han fusionado a pesar de los incentivos legales. Lo que pretende la JCyL generaría conflictos innecesarios entre municipios con autonomía de gobierno.

QUINTO: La nueva Unidad propuesta resultaría mucho más costosa pues requeriría de una infraestructura administrativa mayor de la que actualmente se dispone y ello repercutiría en el encarecimiento de los servicios. La magnitud de esta Unidad Básica unida a su diversidad geográfica (incluye zona de Arribes del Duero, zonas de la comarca de Ledesma, zonas de la comarca e Yeltes) encarecería innecesariamente la prestación del actual servicio de basura que es el servicio fundamental que hoy se presta dado que la ampliación de la recogida en todos los nuevos municipios sería más costosa para esta Mancomunidad (por la lejanía) que para las mancomunidades que actualmente lo están prestando.

SEXTO: Las Administraciones Públicas deben actuar bajo los principios de eficacia y de economía en la gestión de los servicios públicos. Y las normas legales deben estar inspiradas en los principios citados. La Unidad Básica propuesta puede que cumpla estos principios en lo referido a las competencias autonómicas dado que ya existe una infraestructura consolidada en los servicios que le son propios (Sanidad y Educación). Pretender crear otras entidades supramunicipales distintas a las existentes supone ir en contra de los principios de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo lo señalado exponemos que esta Mancomunidad está en contra de las nuevas Unidades Básicas que se pretenden crear, para lo cual se solicitará la derogación de la normativa elaborada al efecto. No obstante, y para cumplir las normas actuales formulamos estas alegaciones y solicitamos que la unidad Básica Campo de Vitigudino quede reducida a los 19 municipios que actualmente la integran, en virtud del principio de la buena gestión, como lo prueban los datos económicos de esta Mancomunidad, por lo tanto hay que incluir a El Cubo de Don Sancho y excluir los siguientes:

- Vitigudino puesto que a petición propia pidió salirse de esta Mancomunidad y la petición fue aceptada por unanimidad del resto de municipios dado los problemas que ocasionaba este municipio dentro de la Mancomunidad.

- Pereña, Villarino, Trabanca, Almendra: estos municipios están dentro de la zona Arribes del Duero y tienen características distintas al resto.

- La Peña, La Vídola, Cabeza del Caballo, Valderrodrigo, Encinasola de los Comendadores, Guadramiro y Villares de Yeltes.

- Tremedal de Tomes y Villar de Peralonso deberían continuar en la Mancomunidad de Ledesma."

El presente certificado se emite a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Para que conste y a efectos de remitir a la JCyL, se expide el presente certificado, de orden y con el Vº Bº de el Sr. Presidente, en Vitigudino, a diez de noviembre de dos mil quince.

VºBº
EL PRESIDENTE